

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103019-2022-00264-00

Santiago De Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. y VIGIAS LTDA presentaron excepciones de mérito frente al llamado en garantía que les hiciera la UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA, el despacho ordenará correr traslado por secretaría.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO, por secretaría, a la demandada UNIDAD MEDICO QUIRÚRGICA SANTA CLARA, por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuestas al llamando en garantía que le realizó a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. y VIGÍAS LTDA conforme lo disponen los art. 370 y 110 CGP.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f141f8f624f164be32fe952d0348ff316fce2fdb83af48ee50913fcc057347**

Documento generado en 15/11/2023 06:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>